

PROYECTO DE ACUERDO No. 009
(Mayo del 2008)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA DE NOMENCLATURA, CLASIFICACIÓN DE LOS EMPLEOS y LA ESCALA SALARIAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – CENTRO DE SALUD DE GALAPA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2008”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE GALAPA

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las contenidas en los Artículos 313 – 6 de la Constitución Política, y en la Ley 617 de 2.000,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CLASIFICACIÓN DE LOS EMPLEOS DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE GALAPA. De conformidad con la naturaleza general de las funciones, la índole de sus responsabilidades y los requisitos exigidos para su desempeño, los empleos de Área asistencial y administrativa de la Empresa Social del Estado – Centro de Salud de Galapa se clasifican en los siguientes niveles jerárquicos: Directivo, Profesional y Asistencial.

- NIVEL DIRECTIVO:** Comprende los empleos a los cuales corresponden funciones de dirección, formulación y adopción de políticas, planes, programas y proyectos para su ejecución.
- NIVEL PROFESIONAL:** Agrupa aquellos empleos a los que corresponden funciones cuya naturaleza demanda aplicación de los conocimientos propios de cualquier disciplina académica del área de salud.
- NIVEL ASISTENCIAL:** Comprende los empleos cuyas funciones implican el ejercicio de actividades de apoyo, operativas y de simple ejecución en el área de la salud, complementarias a tareas propias de niveles superiores.

ARTICULO SEGUNDO: DE LA NOMENCLATURA Y CLASIFICACIÓN DE LOS EMPLEOS DE NIVEL DIRECTIVO. El Nivel Directivo esta integrado por los siguientes empleos:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
085	Gerente Empresa Social del Estado

ARTICULO TERCERO: DE LA NOMENCLATURA Y CLASIFICACIÓN DE LOS EMPLEOS DE NIVEL PROFESIONAL. El Nivel Profesional esta integrado por los siguientes empleos:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
211	Médico General
217	Profesional Universitario SSO
219	Profesional Universitario
237	Profesional Universitario Área de Salud
243	Enfermero

“CAMINO DEL DESARROLLO SOCIAL CON LA GENTE”



ARTÍCULO CUARTO: DE LA NOMENCLATURA Y CLASIFICACIÓN DE LOS EMPLEOS DE NIVEL ASITENCIAL. El Nivel Asistencial esta integrado por los siguientes empleos:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
407	Auxiliar de Odontología
412	Auxiliar Área de la Salud
470	Auxiliar Servicios Generales
477	Celador

ARTÍCULO QUINTO: ESCALA SALARIAL MENSUAL. Las asignaciones básicas mensuales máxima de remuneración para los empleos de la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Galapa se registrarán por la siguiente escala.

GRADO	NIVEL DIRECTIVO	NIVEL PROFESIONAL	NIVEL ASISTENCIAL
01	\$3.937.954.00	\$3.112.203.00	\$1.145.876.00
02		\$2.147.750.00	\$1.115.118.00
03		\$1.781.136.00	\$948.728.00
04		\$1.250.000.00	\$849.581.00
05		\$973.882.00	\$779.534.00
06			\$724.039.00
07			\$722.281.00
08			\$701.768.00

ARTICULO SEXTO. Ningún empleado del Sector Central o descentralizado del Municipio de Galapa, podrá devengar una asignación mensual igual o superior a la que devengue el Alcalde Municipal incluidos los gastos de representación, con excepción del Personero Municipal.

ARTICULO SEPTIMO: PRESTACIONES SOCIALES. A partir de la vigencia del Decreto 1.919 del año 2.002 del Departamento Administrativo de la Función Pública, todos los empleados vinculados o que se vinculen a las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del Nivel Municipal, gozarán del Régimen de Prestaciones Sociales señalados para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional.

ARTICULO OCTAVO. FIJACIÓN DE VIÁTICOS. A partir de la vigencia del presente Acuerdo establézcanse los viáticos para los empleados de la ESE Centro Local de Salud de Galapa el reconocimiento y pago de viáticos por comisiones de servicios fuera del Departamento, las tablas dispuestas para los funcionarios municipales en el Acuerdo correspondiente.

ARTICULO NOVENO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y tiene efectos fiscales a partir del 1º de Enero de 2008 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.



"CAMINO DEL DESARROLLO SOCIAL CON LA GENTE"

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Galapa, Atlántico a los _____ (___) días del mes de Mayo del año Dos Mil ocho (2.008).

Presidente

Vicepresidente

2° Vicepresidente

Secretario

Presentado a Consideración del Honorable Concejo Municipal por el Alcalde Municipal (E): **JAVIER GUERRA MEJIA** .

J. J. RINCÓN CHAVES
Asesor Jurídico Externo
T. P. 12.414 C. S. De la J.

"CAMINO DEL DESARROLLO SOCIAL CON LA GENTE"

Web Site: www.galapa-atlantico.gov.co
E-mail: alcaldiadegalapa2004@yahoo.com -
alcaldiadegalapa2004@hotmail.com
Carrera 17B No. 11 05 / Nit. 890.102.472 - 0
Teléfono: (5) 2 001 250 - 2 001 231 - 2 001 520

